

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CNMY 382/2024, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA DEL SUMINISTRO, MONTAJE Y EN SU CASO, LA PUESTA EN MARCHA DE DIFERENTES EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA RIBERA, DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA

En relación con el artículo 116, 156 y el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el siguiente informe:

1) OBJETO DEL CONTRATO, NECESIDAD E IDONEIDAD.

NECESIDADES A SATISFACER CON LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

Atendiendo a las necesidades de material que trasladan los supervisores y jefes de servicio de distintos Servicios del Hospital Universitario de La Ribera al servicio de Ingeniería y Mantenimiento, se hace necesaria la adquisición o reposición de diversos equipamientos clínicos, relacionados en el cuadro siguiente:

LOTE	ORDEN	DESCRIPCIÓN	Ud.	SERVICIO
1	1	MONITOR DE CONSTANTES VITALES.	9	HOSPITALIZACIÓN
2	1	ELECTROESTIMULADOR MUSCULAR 4 CANALES	12	SERV. REHABILITACIÓN
3	1	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	1	SERV. URGENCIAS
4	1	EQUIPO DE VENTILACIÓN DE EMERGENCIA Y TRANSPORTE	2	QUIROFANOS
5	1	ACTIVÍMETRO	1	MEDICINA NUCLEAR
6	1	CENTRIFUGA	1	LABORATORIOS
7	1	ESPIRÓMETRO	1	PEDIATRÍA
8	1	RESPIRADOR DE ANESTESIA	1	ANESTESIA/REANIMACIÓN
9	1	FRONTOCOFÓMETRO	1	OFTALMOLOGÍA
10	1	OTOEMSIONES	1	MATERNIDAD
11	1	CINTA DE CORRER	2	FISIOTERAPIA
11	2	BICICLETA ESTÁTICA	2	FISIOTERAPIA

Con el presente contrato se trata de satisfacer la necesidad del cumplimiento de los fines institucionales propios del sistema sanitario público (Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre) y se considera acreditada la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

Asimismo, al amparo de lo establecido en el art. 124 de la LCSP, el expediente de contratación cuenta con su correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se contienen las especificaciones técnicas particulares que han de regir la realización de la citada prestación y definen sus calidades y condiciones. Se considera acreditada la necesidad del suministro del equipamiento indicado previamente, con destino el Departamento de Salud de La Ribera, justificado en el Informe de necesidad, la idoneidad de su objeto según exige el art.118.1, y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, ambos preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Todas estas cuestiones, por tanto, justifican y demandan que el Departamento de Salud de La Ribera acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

El expediente no es de contratación centralizada de la Administración de la Generalitat, en virtud del artículo 19 del *DECRETO 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación Centralizada* y tampoco se encuentra incluido en los procedimientos de contratación centralizada decididos por la Comisión de compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana, a tenor de lo establecido en el artículo 2.1 y Anexo del *DECRETO 11/2020, de 24 de enero, del Consell, de regulación de la Central de Compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana*. Este último extremo ha sido acreditado de forma adecuada en el informe de la Comisión de Compras de la Conselleria de Sanidad de fecha 11 de diciembre de 2023.

DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO:

Renovación de diferente equipamiento electromédico, siendo necesario el suministro, montaje y en su caso, la puesta en marcha de los equipos para el Hospital Universitario de la Ribera, además de ser respetuoso con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental del suministro que se necesita contratar.

LOTE S	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN de los equipos	SERVICIO	UNIDADES
1	MONITORIZACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	MONITOR DE CONSTANTES VITALES.	HOSPITALIZACIÓN	9
2	REHABILITACIÓN	ELECTROESTIMULADOR MUSCULAR 4 CANALES	SERV. REHABILITACIÓN	12
3	VENTILACIÓN	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	SERV. URGENCIAS	1
4	VENTILACIÓN DE EMERGENCIA	EQUIPO DE VENTILACIÓN DE EMERGENCIA Y TRANSPORTE	QUIROFANOS	2
5	ACTIVÍMETRO	ACTIVÍMETRO	MEDICINA NUCLEAR	1
6	CENTRÍFUGA	CENTRÍFUGA	LABORATORIOS	1
7	ESPIROMETRÍA	ESPIRÓMETRO	PEDIATRÍA	1
8	EQUIPO DE ANESTESIA	RESPIRADOR DE ANESTESIA	ANESTESIA/REANIMACIÓN	1
9	OFTALMOLOGÍA	FRONTOCOFÓMETRO	OFTALMOLOGÍA	1
10	OTOEMISIONES	OTOEMISIONES	MATERNIDAD	1
11	FISIOTERAPIA CARDÍACA	CINTA DE CORRER	FISIOTERAPIA	2
		BICICLETA ESTÁTICA	FISIOTERAPIA	2

El objeto del contrato está sujeto a la especial consideración de respeto medioambiental, debiendo las empresas adjudicatarias justificar que toman las medidas oportunas para, o bien reducir los impactos ambientales de la actividad, u optimizar la gestión de recursos y residuos, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo, incidiendo en una menor peligrosidad de las materias primas y productos.

Las características y condiciones concretas del suministro e instalación se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 27 de mayo de 2024 y en el presente Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, que han de regir la contratación del suministro mediante licitación pública.

El régimen jurídico aplicable será el establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la LCSP correspondientes al régimen de suministros.

2) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El procedimiento de licitación para este contrato es el Abierto, tramitación ordinaria, recogido en el artículo 156 de la LCSP.

3) LOTES:

LOTES	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	DESCRIPCIÓN de los equipos	SERVICIO	UNIDADES
1	MONITORIZACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	MONITOR DE CONSTANTES VITALES.	HOSPITALIZACIÓN	9
2	REHABILITACIÓN	ELECTROESTIMULADOR MUSCULAR 4 CANALES	SERV. REHABILITACIÓN	12
3	VENTILACIÓN	SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA	SERV. URGENCIAS	1
4	VENTILACIÓN DE EMERGENCIA	EQUIPO DE VENTILACIÓN DE EMERGENCIA Y TRANSPORTE	QUIROFANOS	2
5	ACTIVÍMETRO	ACTIVÍMETRO	MEDICINA NUCLEAR	1
6	CENTRÍFUGA	CENTRÍFUGA	LABORATORIOS	1
7	ESPIROMETRÍA	ESPIRÓMETRO	PEDIATRÍA	1
8	EQUIPO DE ANESTESIA	RESPIRADOR DE ANESTESIA	ANESTESIA/REANIMACIÓN	1
9	OFTALMOLOGÍA	FRONTOCOFÓMETRO	OFTALMOLOGÍA	1
10	OTOEMISIONES	OTOEMISIONES	MATERNIDAD	1
11	FISIOTERAPIA CARDÍACA	CINTA DE CORRER	FISIOTERAPIA	2
		BICICLETA ESTÁTICA	FISIOTERAPIA	2

4) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de valoración establecidos a aplicar son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 1, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, LOTE 7:

Nº de orden	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS/PONDERACIÓN	FÓRMULA MATEMÁTICA O ARITMÉTICA (en caso de que proceda)	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Oferta económica	50	Evaluación automática	3
2	Ampliación periodo de garantía	5	Evaluación automática	3
3	Responsabilidad social de carácter medioambiental	20	Evaluación automática	3
4	Oferta técnica	25	Juicio de Valor	2
	TOTAL	100		

Orden 1. Oferta Económica (máximo 50 puntos):

La fórmula para el cálculo de la puntuación será: Regla de tres Inversa:

$$PL = 50 * (A/OL)$$

Siendo:

PL = Puntuación licitador

A = Importe de la Oferta más económica

OL = Importe de la Oferta del licitador

Orden 2. Ampliación del periodo de garantía (hasta un máximo de 5 puntos).

Se valorará, según la tabla, la garantía adicional al periodo mínimo de garantía exigido en el Apartado V del presente Anexo I al PCAP y en las mismas condiciones, hasta un máximo de 5 puntos.

Ampliación en años	Puntos
1	1
2	3
3	5

Orden 3. Responsabilidad social de carácter medioambiental. (20 puntos).

De acuerdo con el Artículo 10.1 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, Criterio de adjudicación ambiental:

A estos efectos los licitadores deberán presentar el Certificado del sistema de gestión medioambiental ISO 14001 o equivalente de los fabricantes del total del material a suministrar incluido en cada lote.

Si aporta	20 puntos
No aporta	0 puntos

Si la empresa licitadora aporta el certificado se otorgarán 20 puntos, si no se aporta el certificado se otorgarán 0 puntos.

El certificado deberá cumplir con la norma ISO 14001 emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro (de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE nº 765/2008 y en las condiciones establecidas en su artículo 11). El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación, además debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.

Orden 4. Oferta Técnica (hasta 25 puntos).

La valoración en cada uno de los apartados de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor se realizará en base a la calidad y concreción de cada una de las propuestas de manera individual y en comparación con el resto de las propuestas presentadas.

4.1 Funcionalidad, calidad, resistencia, seguridad y medioambiental. (15 puntos).

Funcionalidad. Se han de combinar la estética y la calidad del equipamiento con la funcionalidad, primando siempre que sean elementos necesarios y útiles para las actividades que se desarrollen en los centros. (4 puntos)

Calidad. Los materiales y accesorios que se empleen, y también en la ejecución, de forma que perduren en el tiempo manteniendo una buena presencia, que requieran poco cuidado de conservación, que sea fácil su limpieza y que sean ligeros de peso para facilitar su transporte. (3 puntos)

Resistencia. El equipamiento debe ser altamente resistente. (3 puntos)

Seguridad. Cumplimiento de las normativas vigentes y no resultarán peligrosos. (2 puntos)

Medioambientales. Productos con etiquetado de ecodiseño. Plásticos reciclados. (3 puntos)

4.2 Plan de instalación/implantación. (10 puntos)

Se valorara la calidad del plan de instalación y formación.

Plan de ejecución de los trabajos de instalación, integración formación, verificación y puesta en marcha de los equipos ofertados.

Se otorgará a cada una de ellas una calificación de calidad, cuya valoración en forma de porcentaje se asignará de acuerdo con la siguiente correspondencia, **siempre que se cumplan los mínimos exigidos en el PPT:**

CALIDAD DE LOS APARTADOS DE LA OFERTA TÉCNICA	PORCENTAJE DE Puntuación
Excelente	100 %
Muy buena	80 %
Buena	60 %
Suficiente	50 %
Mala	20 %
Muy mala	0 %

Donde los escalones establecidos obedecen al siguiente baremo:

- **Muy mala:** Documentación técnica para valorar no presentada, o presentada pero no legible o que no se ciñe al objeto del expediente.
- **Mala:** Documentación técnica presentada, pero con un desarrollo muy genérico y sin especificaciones técnicas de detalle que imposibilitan la valoración de las características mínimas exigidas en el PPT de los equipos ofertados o si la valoración de las características técnicas de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: funcionalidad, calidad, resistencia, seguridad y medioambiental, sea insuficiente.
- **Suficiente:** Documentación técnica presentada y detallada que se ajustan para cumplir con las características mínimas de los equipos sin mejorar ningún apartado de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.
- **Buena:** Documentación Técnica presentada es detallada y las características técnicas de los equipos ofertados se limitan a mejorar en algunos aspectos las mínimas exigidas en el PPT de los equipos ofertados
- **Muy buena:** Documentación Técnica presentada es amplia y suficientemente detallada que se ajusta a las necesidades del pliego y que además las características técnicas de los equipos ofertados cumplen con la mayoría de las que se pueden esperar de equipos de alta calidad.
- **Excelente:** Documentación presentada amplia y suficientemente detallada que se ajusta a las necesidades del pliego y que además presentan oferta donde las características técnicas de los equipos ofertados cumplen con las máximas que se pueden esperar de equipos de alta calidad.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 8:

Nº de orden	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS/PONDERACIÓN	FÓRMULA MATEMÁTICA O ARITMÉTICA (en caso de que proceda)	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Oferta económica	40	Aplicación de fórmula	3
2	Ampliación del periodo de garantía	5	Aplicación de fórmula	3
3	Responsabilidad social de carácter medioambiental	20	Aplicación de fórmula	3
4	Características técnicas de los equipos	25	Aplicación de fórmula	3
5	Oferta técnica	10	Juicio de valor	2
	TOTAL	100		

Orden 1. Oferta Económica (máximo 40 puntos):

La fórmula para el cálculo de la puntuación será: Regla de tres Inversa:

$$PL = 40 * (A/OL)$$

Siendo:

PL = Puntuación licitador

A = Importe de la Oferta más económica

OL = Importe de la Oferta del licitador

Orden 2. Ampliación del periodo de garantía (hasta un máximo de 5 puntos).

Se valorará, según la tabla, la garantía adicional al periodo mínimo de garantía exigido en el Apartado V del presente Anexo I al PCAP y en las mismas condiciones, hasta un máximo de 5 puntos.

Ampliación en años	Puntos
1	1
2	3
3	5

Orden 3. Responsabilidad social de carácter medioambiental. (20 puntos).

De acuerdo con el Artículo 10.1 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, Criterio de adjudicación ambiental:

A estos efectos los licitadores deberán presentar el Certificado del sistema de gestión medioambiental ISO 14001 o equivalente de los fabricantes del total del material a suministrar incluido en cada lote.

Si aporta	20 puntos
No aporta	0 puntos

Si la empresa licitadora aporta el certificado se otorgarán 20 puntos, si no se aporta el certificado se otorgarán 0 puntos.

El certificado deberá cumplir con la norma ISO 14001 emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro (de acuerdo a lo establecido en

el Reglamento CE nº 765/2008 y en las condiciones establecidas en su artículo 11). El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación, además debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.

Orden 4. Características técnicas de los equipos. (25 puntos)

Se valorará la calidad, facilidad de manejo, ergonomía y evolución tecnológica de los equipos, valorando fundamentalmente las características que añadan valor tecnológico y, sin excluir otras adicionales, se valorarán las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	PUNTOS	
	SI	NO
Chequeo automático sin o con mínima necesidad de intervención del usuario.	2	0
Programa de reclutamiento alveolar y modificación de las características del mismo.	4	0
Posibilidad de compensación dinámica de la compliance del sistema respiratorio y del paciente.	2	0
Posibilidad de monitorización de relajación muscular y modificación de las características de dicho monitor.	4	0
Disponibilidad de programas de automatización y ahorro del consumo de gases anestésicos (tipo función pausa de gas, End Tidal Control de agente anestésico y oxígeno, sistemas de ahorro de gases anestésicos, predicción de concentraciones inspiratorias y espiratorias de los anestésicos volátiles).	3	0
Posibilidad de almacenar imágenes o datos de pantallas a través de puerto USB u otros periféricos.	2	0
Posibilidad de monitorización del nivel de conciencia, profundidad de anestesia o equivalentes y sus prestaciones.	3	0
Posibilidad de monitorización del gasto cardiaco y/o distintos parámetros hemodinámicos.	5	0

Si el equipo suministrado presenta las características técnicas se le dará la puntuación correspondiente.

Orden 5. Oferta Técnica (hasta 10 puntos).

La valoración en cada uno de los apartados de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor se realizará en base a la calidad y concreción de cada una de las propuestas de manera individual y en comparación con el resto de las propuestas presentadas

5.1 Funcionalidad, calidad, resistencia, seguridad y mediambiental. (5 puntos).

Funcionalidad. Se han de combinar la estética y la calidad del equipamiento con la funcionalidad, primando siempre que sean elementos necesarios y útiles para las actividades que se desarrollen en los centros. (1 puntos)

Calidad. Los materiales y accesorios que se empleen, y también en la ejecución, de forma que perduren en el tiempo manteniendo una buena presencia, que requieran poco cuidado de conservación, que sea fácil su limpieza y que sean ligeros de peso para facilitar su transporte. (1 puntos)

Resistencia. El equipamiento debe ser altamente resistente. (1 puntos)

Seguridad. Cumplimiento de las normativas vigentes y no resultarán peligrosos. (1 puntos)

Medioambientales. Productos con etiquetado de ecodiseño. Plásticos reciclados. (1 puntos)

5.2 Plan de implantación. (5 puntos)

Se valorará la calidad del plan de instalación y formación.

Plan de ejecución de los trabajos de instalación, integración formación, verificación y puesta en marcha de los equipos ofertados.

Se otorgará a cada una de ellas una calificación de calidad, cuya valoración en forma de porcentaje se asignará de acuerdo con la siguiente correspondencia, **siempre que se cumplan los mínimos exigidos en el PPT:**

CALIDAD DE LOS APARTADOS DE LA OFERTA TÉCNICA	PORCENTAJE DE PUNTUACIÓN
Excelente	100 %
Muy buena	80 %
Buena	60 %
Suficiente	50 %
Mala	20 %
Muy mala	0 %

Donde los escalones establecidos obedecen al siguiente baremo:

- **Muy mala:** Documentación técnica para valorar no presentada, o presentada pero no legible o que no se ciñe al objeto del expediente.
- **Mala:** Documentación técnica presentada, pero con un desarrollo muy genérico y sin especificaciones técnicas de detalle que imposibilitan la valoración de las características mínimas exigidas en el PPT de los equipos ofertados o si la valoración de las características técnicas de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: funcionalidad, calidad, resistencia, seguridad y medioambiental, sea insuficiente.
- **Suficiente:** Documentación técnica presentada y detallada que se ajustan para cumplir con las características mínimas de los equipos sin mejorar ningún apartado de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.
- **Buena:** Documentación Técnica presentada es detallada y las características técnicas de los equipos ofertados se limitan a mejorar en algunos aspectos las mínimas exigidas en el PPT de los equipos ofertados
- **Muy buena:** Documentación Técnica presentada es amplia y suficientemente detallada que se ajusta a las necesidades del pliego y que además las características técnicas de los equipos ofertados cumplen con la mayoría de las que se pueden esperar de equipos de alta calidad.
- **Excelente:** Documentación presentada amplia y suficientemente detallada que se ajusta a las necesidades del pliego y que además presentan oferta donde las características técnicas de los equipos ofertados cumplen con las máximas que se pueden esperar de equipos de alta calidad.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 2, LOTE 6, LOTE 9, LOTE 10 Y LOTE 11:

Nº de orden	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS/PONDERACIÓN	FÓRMULA MATEMÁTICA O ARITMÉTICA (en caso de que proceda)	SOBRE ELECTRÓNICO
1	Oferta económica	80	Evaluación automática	3
2	Responsabilidad social de carácter ambiental	20	Evaluación automática	3
TOTAL		100		

Orden 1. Oferta Económica (máximo 80 puntos):

La fórmula para el cálculo de la puntuación será: Regla de tres Inversa:

$$PL = 80 * (A/OL)$$

Siendo:

PL = Puntuación licitador

A = Importe de la Oferta más económica

OL = Importe de la Oferta del licitador

Orden 2. Responsabilidad social de carácter medioambiental. (20 puntos).

De acuerdo con el Artículo 10.1 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto del Consell, Criterio de adjudicación ambiental:

A estos efectos los licitadores deberán presentar el Certificado del sistema de gestión medioambiental ISO 14001 o equivalente de los fabricantes del total del material a suministrar incluido en cada lote.

Si aporta	20 puntos
No aporta	0 puntos

Si la empresa licitadora aporta el certificado se otorgarán 20 puntos, si no se aporta el certificado se otorgarán 0 puntos.

El certificado deberá cumplir con la norma ISO 14001 emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro (de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE nº 765/2008 y en las condiciones establecidas en su artículo 11). El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación, además debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.

5) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El Presupuesto Base de Licitación del Contrato asciende a **185.950,41€ (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS)**, más **39.049,58 € (TRENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**, en concepto de IVA (21%)

Presupuesto total (IVA incluido): 224.999,99€ (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NUEVE CIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NO-VENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

Esta cantidad obedece al siguiente desglose:

- Costes directos: **185.950,41€**
- Costes indirectos:
- Otros gastos: **IVA 39.049,58€**

Por lotes:

LOTES	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	SERVICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	MONITORIZACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	HOSPITALIZACIÓN	40.500,00 €	8.505,00 €	49.005,00 €
2	REHABILITACIÓN	SERV. REHABILITACIÓN	3.600,00 €	756,00 €	4.356,00 €
3	VENTILACIÓN	SERV. URGENCIAS	12.000,00 €	2.520,00 €	14.520,00 €
4	VENTILACIÓN DE EMERGENCIA	QUIROFANOS	22.000,00 €	4.620,00 €	26.620,00 €

5	ACTIVÍMETRO	MEDICINA NUCLEAR	10.500,00 €	2.205,00 €	12.705,00 €
6	CENTRIFUGA	LABORATORIOS	2.500,01 €	525,00 €	3.025,01 €
7	ESPIROMETRÍA	PEDIATRÍA	24.300,00 €	5.103,00 €	29.403,00 €
8	EQUIPO DE ANESTESIA	ANESTESIA/REANIMACIÓN	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
9	OFTALMOLOGÍA	OFTALMOLOGÍA	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
10	OTOEMISIONES	MATERNIDAD	4.500,00 €	945,00 €	5.445,00 €
11	FISIOTERAPIA CARDÍACA	FISIOTERAPIA	3.050,40 €	640,58 €	3.690,98 €

185.950,41 € 39.049,58 € 224.999,99 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 185.950,41€ (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS)

El método de cálculo de dicho VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, según el Art 101 LCSP, se ha efectuado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado , tras haber realizado consultas con empresas suministradoras del material objeto del contrato y se ha valorado un precio medio sin incluir el I.V.A.

DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES:

LOTES	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	CENTRO Y SECCIÓN	PROGRAMA	ECONÓMICA	IMPORTE TOTAL
1	MONITORIZACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	G01100201SAD1200	412B22	63301	49.005,00€
2	REHABILITACIÓN	G01100201SAD1200	412B22	63301	4.356,00€
3	VENTILACIÓN	G01100201SAD1200	412B22	63301	14.520,00 €
4	VENTILACIÓN DE EMERGENCIA	G01100201SAD1200	412B22	63301	26.620,00 €
5	ACTIVÍMETRO	G01100201SAD1200	412B22	63301	12.705,00 €
6	CENTRIFUGA	G01100201SAD1200	412B22	63301	3.025,01 €
7	ESPIROMETRÍA	G01100201SAD1200	412B22	63301	29.403,00 €
8	EQUIPO DE ANESTESIA	G01100201SAD1200	412B22	63301	72.600,00 €
9	OFTALMOLOGÍA	G01100201SAD1200	412B22	63301	3.630,00 €
10	OTOEMISIONES	G01100201SAD1200	412B22	63301	5.445,00 €
11	FISIOTERAPIA CARDÍACA	G01100201SAD1200	412B22	63301	3.690,98 €

224.999,99€

6) CRITERIOS DE SOLVENCIA

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ARTÍCULO 87 LCSP:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato en el ámbito al que se refiera el objeto del contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, IVA excluido, por cada LOTE.

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA
1	MONITORIZACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	60.750,00 €
2	REHABILITACIÓN	5.400,00 €
3	VENTILACIÓN	18.000,00 €
4	VENTILACIÓN DE EMERGENCIA	33.000,00 €
5	ACTIVÍMETRO	15.750,00 €
6	CENTRIFUGA	3.750,02 €
7	ESPIROMETRÍA	36.450,00 €
8	EQUIPO DE ANESTESIA	90.000,00 €

LOTE	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	SOLVENCIA ECONÓMICA FINANCIERA
9	OFTALMOLOGÍA	4.500,00 €
10	OTOEMISIONES	6.750,00 €
11	FISIOTERAPIA CARDÍACA	4.575,60 €

CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA, SEGÚN ARTÍCULO 89 LCSP:

- Certificado acreditativo de implantación de sistemas de gestión de la calidad ISO 9001:2015 o equivalente.
- Principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, como máximo, los tres últimos años, donde el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido.

LOTES	DESCRIPCIÓN DEL LOTE	SOLVENCIA TÉCNICA
1	MONITORIZACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN	28.350,00 €
2	REHABILITACIÓN	2.520,00 €
3	VENTILACIÓN	8.400,00 €
4	VENTILACIÓN DE EMERGENCIA	15.400,00 €
5	ACTIVÍMETRO	7.350,00 €
6	CENTRIFUGA	1.750,01 €
7	ESPIROMETRÍA	17.010,00 €
8	EQUIPO DE ANESTESIA	42.000,00 €
9	OFTALMOLOGÍA	2.100,00 €
10	OTOEMISIONES	3.150,00 €
11	FISIOTERAPIA CARDÍACA	2.135,28 €

7) UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Universitario de La Ribera.

8) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:

Mejora de los valores medioambientales. El correcto reciclado de productos y su promoción, aportando declaración al respecto sobre las medidas y planes específicos de la empresa en relación con el reciclaje de equipos y material tecnológico y su minimización sobre el medio ambiente. En caso de incumplimiento de esta condición especial el Órgano de Contratación está facultado para aplicar las penalidades contempladas en el apartado 1 del artículo 192 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

De acuerdo con el ANEXO II del DECRETO 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones, punto 2. c), la empresa adjudicataria debe designar una persona responsable medioambiental, que será la interlocutora con la Administración para asuntos medioambientales y quien proporcionará la información ambiental vinculada con el objeto del contrato al órgano de contratación.

El Departamento de Salud, a través de la persona responsable del contrato o la persona designada al efecto por el órgano de contratación para efectuar el seguimiento del cumplimiento de la condición

especial, podrá dar las instrucciones pertinentes para que se cumpla esta condición y exigir al adjudicatario certificados del cumplimiento del correcto reciclado de los embalajes.

9) OBSERVACIONES

TRATAMIENTO DE DATOS:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN LOS CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN IMPLIQUE CESIÓN DE DATOS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO:

El contratista queda obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 que regula las causas de resolución de los contratos

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DE TERCEROS: PARA LOS LOTES 1 y 7

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD):

1.- El Departamento de Salud de la Ribera tendrá la consideración de responsable del tratamiento y el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

2.- El responsable del tratamiento determinará las condiciones en las que deberá realizarse el tratamiento de datos personales, especificando las instrucciones y medidas técnicas y organizativas apropiadas que debe aplicar el encargado del tratamiento a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento de datos personales es conforme con el RGPD, con la Ley Orgánica 3/2018 y sus normas de desarrollo, así como con las normas nacionales y de la UE vigentes en materia de protección de datos.

3.- A tales efectos, la empresa adjudicataria declara expresamente que conoce y queda obligada al cumplimiento de las normas nacionales y de la UE vigentes en materia de protección de datos, en concreto del RGPD y la LOPDGDD.

4.- De acuerdo con el artículo 28 del RGPD el adjudicatario ofrecerá garantías suficientes de cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.

5.- En todo caso, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 y previamente al inicio del contrato, el tratamiento de datos realizado por el encargado se registrará por un CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DE TERCEROS. La empresa adjudicataria tiene la obligación de facilitar la firma del mismo.

6.- Normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal:

- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

- REGLAMENTO (EU) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

- Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones

En Alzira, a fecha de la última firma digital

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENTE

EL DIRECTOR ECONÓMICO

PD. Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06.11.2023)